



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 174 JUL 2022

REFERENCIA No. 110014003059 2016 01211 00

Atendiendo la solicitud enervada por el apoderado judicial de la parte interesada en escrito que antecede y como quiera que el curador *ad litem* designado dentro del presente asunto, no ha comparecido a notificarse y ejercer las funciones propias del cargo en representación del demandado, el juzgado dispone:

REQUERIR al designado Dr., RAUL ARMANDO SUAREZ RODRIGUEZ, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la comunicación correspondiente, proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso que precede, so pena de proceder con su relevo inmediato del cargo e imponer las sanciones que por ley correspondan.

Por Secretaría, líbrese comunicación telegráfica al mencionado togado haciéndole las advertencias de ley. Si dentro del término concedido, omite dar cumplimiento, ingrésese el proceso al despacho para proferir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ**

MA.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 79 Hoy 15 JUL 2022 a la hora de las 8:00 a.m.
EL Secretario

CESAR AUGUSTO ROJAS LEAL